



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-MDS

Socabaya, 23 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 072-2021-MDS de fecha 23 de diciembre del 2021 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año Fiscal 2022, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, establece las Disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2021-MDS se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya debe ser promulgado por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021.

Que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS	
Categorías del Gasto	En Nuevos Soles
Gasto Corriente	20'292,032.00
Gasto de Capital	21'252,274.00
TOTAL GASTOS	S/ 41'544,306.00

El desagregado de Gastos se detalla en el reporte de “Resumen a nivel de Fuentes y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:





INGRESOS	
Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	527,083.00
Recursos Directamente Recaudados	3'208,197.00
Recursos Determinados	37'809,026.00
TOTAL INGRESOS	SI 41'544,306.00

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detallan en el Reporte "Detalle de Ingresos" que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramante de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE